

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 16 de febrero de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 189
Santiago De Cali, dieciséis (16) De febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400302820230005600.

Por reparto correspondió a este despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR propuesta por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** Contra **VIVIANA PEREZ HURTADO y RUBEN DARIO GUEVARA ARDILA** y de su revisión se observa lo siguiente.

Deberá el apoderado judicial de la parte actora, aclarar las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar con precisión y claridad, manifestando desde cuándo y hasta cuándo se causan los intereses tanto de plazo como los intereses de mora de cada una de las cuotas impagas por los aquí demandados.

Así las cosas, se dispondrá inadmitir la demanda que motiva el proceso que nos ocupa, por no reunir sus requisitos formales, y se le concederá a la parte actora el término de cinco (05) días a fin de que subsane los defectos de que adolece la misma, como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

1.-INADMITIR la demanda EJECUTIVA propuesta por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** Contra **VIVIANA PEREZ HURTADO y RUBEN DARIO GUEVARA ARDILA**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 17 de 2023**

Ángela María Lasso

La Secretaria